



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.-

Adquisición de **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, para la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. ÁREA USUARIA.-

Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.-

Adquisición de **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, para la implementación de la Unidad de Archivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD.-

Realizar acciones administrativas correspondientes al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

V. FINALIDAD PÚBLICA.-

La finalidad pública del presente requerimiento, es la de realizar la implementación de la oficina de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián con una **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, bien necesario para los trabajos técnicos - administrativos, siendo estos necesarios para la realización de acciones administrativas.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ INSUMO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	
	CARACTERÍSTICAS DE HARDWARE	
	TIPO	MONOCROMÁTICA
	TECNOLOGÍA	LASER
	VELOCIDAD MONOCROMÁTICA	65 PPM
	CONECTIVIDAD USB	SI
	CONECTIVIDAD LAN	SI
	CONECTIVIDAD WLAN	SI
	MEMORIA INTERNA	8192 MB
	MEMORIA MÁXIMA	8192 MB
	DISCO DURO	256 GB SSD
	ALIMENTADOR DE ORIGINALES	SI, 300 HOJAS (DualScan)
	RESOLUCION DE COPIA	600 PPP
	AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN COPIA	A 25% - 400%
	TAMAÑO DE PAPEL	A5, A4, A3
	PROCESADOR	1.6 GHz QuadCore
	RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	1200x1200 PPP
TIPO ESCANER	COLOR	
VELOCIDAD DE ESCANER	SIMPLE 140IPM/DUPLEX 280IPM	
RESOLUCIÓN DE ESCANER	600 PPP	
MODALIDAD DE ESCANER	EMAIL, SMB, FTP, USB	
FORMATOS DE ESCANER	TIFF, JPEG, PPTX, PDF, PDF Compacto, XPS, XPS Compacto, PDF con capacidad de búsquedas (CON RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES OCR)	
CUENTAN CON REPUESTOS O SON ACCESIBLES EN EL MERCADO LOCAL	SI	
SISTEMA OPERATIVO	Windows 7/8.1 (32/64 bits), Windows 10 (32/64 bits), Windows Server 2008/2008 R2, Windows Server 2012/2012 R2, Windows Server 2016/2019, MAC, Linux	
IMAGEN REFERENCIAL		

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



No corresponde

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC)
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del registro nacional de proveedores (RNP) asociado al RUC
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de entrega será en el almacén de la Municipalidad Distrital de San Sebastián-Plaza de Armas S/N

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de **08 días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la oficina de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XV. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único. Para efectos del pago de las compras realizadas, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Factura.
- Conformidad del Almacén por el ingreso del material.
- Informe de conformidad del Gerente Municipal.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDAD

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso durante el proceso de adquisición del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL JEFE INMEDIATO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”